

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE TRABAJO	
23/21/2010 - 03:43 - 1/4	
Fecha: 23/11/10	1358
Número: 1571	3
Expte. N°	
Grado s.	1127/06
Recibido:	[Signature]

Ushuaia, 30 de octubre de 2010

Al Señor Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a efectos de informarle que, en fecha 25 de octubre de 2001, vecinos del Barrio Mirador del Pipo se reunieron con el entonces Intendente Municipal y miembros de su Gabinete, a efectos de tratar temas vinculados a la problemática del Barrio.

En tal reunión, se acordó que el bosque ubicado en el macizo 97, entre el turbal y la calle Nello Magni, desde Ikuakayen a Hipolito Yrigoyen (sin abrir), sería resguardado como espacio de uso público (espacio verde).

Sorpresivamente, durante el año 2007, algunos de los vecinos recibieron, por parte de terceros, la información de que ese espacio había sido desafectado de aquel uso.

Tratándose de un mes avanzado del año mencionado (junio/julio), resultaba significativo el hecho de que no se encontrase, en los Boletines Oficiales publicados en la web, información del Acto Administrativo a través del cual se había eventualmente procedido a tal desafectación.

Por añadidura, resultaba llamativa la ausencia en la Página Oficial Municipal del Boletín N° 1, cuando se había iniciado ya la publicación de los posteriores.

En virtud de lo extraño de tal situación, un vecino solicitó formalmente información al respecto, cuestión que fue tratada en la 9na. Reunión, 7ma. Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, XXIV Período Legislativo, de fecha 04/07/07, pág. 5, Asunto 773/2007, expediente 1127/2006: "Del señor Sergio Osiroff. Efectúa consideraciones con relación a la desafectación como espacio verde a un sector comprendido entre las calles Quinquela Martín y Salvador Dalí".

A partir de tal pedido del vecino, se publicó en la web el Boletín Oficial faltante, y se comprobó efectivamente que se había desafectado el espacio público en cuestión, sin consulta alguna a los mismos vecinos que viven en sus adyacencias, a través de un Decreto de Promulgación bajo la Administración Municipal del mismo Intendente que había acordado con los habitantes de la vecindad mantener un área natural virtualmente virgen, como espacio público.

Se trata de la Ordenanza Municipal N° 3206 de fecha 14 de diciembre de 2006, promulgada por Decreto Municipal N° 075/2007 de fecha 16 de enero de 2007, los cuales por añadidura habían concordado con el propio Intendente en mantenerlo en las condiciones naturales

Sin abrir necesariamente juicios de valor respecto a los móviles o propósitos que llevaron a tal decisión, ni a cuestiones de algún modo colaterales que se han descripto o puedan eventualmente, queda claro que la Ordenanza Municipal 3206 fue una medida

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

no solo inconsulta sino que además difícil de encontrar y evaluar oportunamente por los vecinos directamente afectados.

Nada se habría sabido, incluso, de no haber despertado cierta intriga la repentina presencia cotidiana de gente que no era vecina del Barrio y cuya presencia, focalizada en aquel sector de bosque nativo, evidenciaba relacionarse con algún tipo de interés en el espacio público en cuestión.

La no publicación oportuna en la página municipal del Boletín Oficial N° 1 del 2007 hasta un mes avanzado avanzado del año, como se ha descripto, hacía virtualmente imposible suponer que, sin consultar a los vecinos, se hubiese tomado una determinación sobre un área adyacente a sus propias casas.

A modo de resumen y, se repite, sin formular mayores conjeturas acerca de los eventuales intereses particulares que pudiera haber habido, o simplemente los errores o hasta inconvenientes en la comunicación vecinos-Municipio, lo concreto es que quienes vivimos en este Barrio hemos sido perjudicados por una medida para la cual nuestra opinión de vecinos no ha sido tenido en cuenta, y a través de la cual se perderá uno de los bosques nativos que aún afloran en el seno de la Ciudad.

Especies como orquídeas silvestres, calafates y lengas, en una zona en la que aún es posible ver un águila mora (especie en extinción), uno de cuyos ejemplares tiene su hábitat justamente en el espacio desafectado, será acaso perdido definitivamente como ámbito de naturaleza prácticamente virgen.

Para terminar debe mencionarse que, en la reunión del año 2001 con el entonces Intendente, se acordó no dar apertura a la calle Nello Magni entre Ikuakayen y e Hipolito Yigoyen.

El propio Municipio manifestó entonces la inconveniencia de abrir esa calle, debido a la muy pronunciada pendiente del terreno y la gran cantidad de relleno que sería necesario para la apertura. Los vecinos, concordando con que no se abriera la calle, se ofrecieron para mantener el sector limpio y resguardarlo de cualquier intrusamiento.

El espacio se constituyó como una pista natural de trineos para los chicos, y juegos en el bosque.

Por todo ello, nos dirigimos al Sr. Presidente y Sres. Concejales del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, solicitando:

- 1) La derogación de la Ordenanza N° 3206.
- 2) La no apertura de la Calle NELLO MAGNI.

Saludamos atte

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left, several vertical signatures on the left margin, and various scribbles and signatures on the right margin.]

Adriana Machon
DNI 16111017
Q. Martin 1935

9.7.

Guerrero Sergio
13801327
25/2/2010 - 03:43 - 3/4

Juan Román
DNI 1625885
Q. Martin 1905

Adrian Quik
16866524
Q. Martin 1926

Pielto
Lara Richter
16328070
Quinquela Martin 1865

S. OSORIO
13877290
Q. MARTIN 1949

DNI 4558241
Q. MARTIN 1910
CARMEN AST

LUISA OMBRA
DNI 21000000
DNI 21903302

SCHWARTZ ROSE
1640851
Quinquela Martin 1950

DNI 14901208
CARMEN MARGARETO
Q. Martin 1919

DIAS PATRICIA
DNI 22541882

1130680
Quinquela Martin 1939

Bello Emilio
DNI 22855268
Quinquela 1949

Rosario Hlopac
Quinquela Martin 1881
DNI 14201183

FERRAS Jorge Gabriel
DNI 1715165
Quinquela Martin 1924

Garbajito Dionice
Q. Martin 1881
1602367

Sandra Guzmán
DNI 16711306
Quinquela Martin 1910

Candio Natalio
DNI 24915480
Quinquela Martin 1812

Yanique U. Fernández
DNI 26466031
Solazar Juli 1937

Indiacoza

PATRICIA R. ARCEMIACONO
DNI: 13151845

SALVADOR DALI 1866.

P. GUERRI

DNI 1711050,
Salvador Dali 2011.

Sustana

SUSTANA COSSETTI
DNI 14211401
Salvador Dali 2038

Fabiana

FABIANA CUDINI
DNI 20.290.459

Salvador Dali 1852

Ana Mercedes

ANA MERCEDES ORGEM
DNI: 14364432
Salvador Dali 1965.

Mario

MARIO DITTA
DNI 1996
Tel 443871
DNI 18488957

Jorge

Jorge
Dali 1851
1671822

KARINA ECHAZU
DNI 16432.418
Fonora 676.

Alex Toni

M. Alejandra Toni
DNI 13212546
Salvador Dali 1881

Solari

Jorgeline
21.817.192
Dali 1826

BARRIA

WIS
14739510
KJAKAYAN 1814

AVA
DNI 13554197
Salvador Dali 1973

Gallo

Claudia Gallo
DNI 21938641
S. Dali 1973

Tillean's

Juan
23297497
Salvador Dali 1949

Rosita

Rosita Rose
24727821
Dali 1997

JONES
ACABAU
13104178.
DALI 1867

Seimra
Teresa Emma
14988486